

RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 006-2023-DFAIQ.-

Bellavista, 10 de enero de 2023.

Visto el Oficio N° 009-2023-DAIQ-FIQ-V (ingreso N° 0078-2023-FIQ) recibido en forma virtual el 10 de enero de 2023, mediante el cual el Ing. Mg. SUERO IQUIAPAZA POLICARPO AGATON Director del Departamento Académico de Ingeniería Química solicita la continuidad de contrato de docentes por planilla a partir del 02 de enero al 03 de marzo de 2023 por el periodo que dure el Ciclo de Nivelación 2023-N en la Facultad de Ingeniería Química.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220 define las categorías de docentes universitarios, entre los cuales están los profesores contratados señalando que prestan servicio a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato lo cual es concordante al Artículo 287° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 290° establece que los docentes contratados tienen derecho a participar en el concurso público de méritos para los efectos de su admisión como docentes ordinarios. Sus plazas deben, preferentemente, ser convocadas al citado concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado, hasta por el plazo máximo;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 652-2018-R de fecha 20 de julio de 2018, se establece los CRITERIOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Química N° 237-2022-CFIQ de fecha 21 de julio de 2022, se aprobó proponer al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao el contrato de doce (12) docentes por planilla a partir del 05 de agosto al 31 de diciembre de 2022 por el periodo que dure el Semestre Académico 2022-B para la Facultad de Ingeniería Química, por lo que amerita expedir la presente resolución;

En uso de las facultades que le confiere el Art. 184°, 185° y 186° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en concordancia con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

PRIMERO.- **PROPONER** al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao el contrato de siete (07) docentes por planilla a partir del 02 de enero al 03 de marzo de 2023 por el periodo que dure el Ciclo de Nivelación 2023-N para la Facultad de Ingeniería Química, siendo los siguientes:

A) DOCENTE CONTRATADO HASTA ANTES DE LA DACIÓN DE LA LEY N° 30220

N° DE PLAZA	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DE PLAZA	TÍTULO PROFESIONAL O GRADO ACADÉMICO	CARGA ACADÉMICA ASIGNADA	FORMATO DE PAGO
01	LOPEZ HERRERA JORGE AMADOR	DCU – B1	INGENIERO QUÍMICO MAESTRO	32 HORAS	B1

B) DOCENTE CONTRATADO DESPUÉS DE LA DACIÓN DE LA LEY N° 30220

N° DE PLAZA	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DE PLAZA	TÍTULO PROFESIONAL O GRADO ACADÉMICO	CARGA ACADÉMICA ASIGNADA	FORMATO DE PAGO
02	CHACON AVENDAÑO LIZBETH	DCU – B1	INGENIERO QUÍMICO MAESTRO	32 HORAS	B1
03	MOQUILLAZA ESPINOZA GARY RAUL	DCU – B1	INGENIERO QUÍMICO MAESTRO	32 HORAS	B1
04	ORTEGA BLAS FLOR MARIA	DCU – B1	INGENIERO QUÍMICO MAESTRO	32 HORAS	B1
05	PAZ SALAZAR RODOLFO	DCU – B1	INGENIERO QUÍMICO MAESTRO	32 HORAS	B1

06	TAIPE CASTRO FREDY ANDRÉS	DCU – B1	INGENIERO QUÍMICO MAESTRO	32 HORAS	B1
07	VALDERRAMA NEGRON PEDRO MARTIN	DCU – B1	INGENIERO QUÍMICO MAESTRO	32 HORAS	B1

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución a la señora Rectora, ORH, DAIQ, EPIQ y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JCCC/AMRS



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Química



Dr. Julio César Calderón Cruz
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARIA REYNA SEGURA
Secretaria Académica